

09 de marzo de 2022

**STECSDI-DATH-2022-043-IT**

**INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA**

**ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO**

**1. ANTECEDENTES.-**

- a) El Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 7 de 24 de mayo de 2017, en el artículo 2 dispone que el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social se transformará en la Secretaría Técnica del Plan “Toda una Vida”;
- b) De igual manera, el referido Decreto Ejecutivo No. 7 en su Disposición General Primera dispone: “PRIMERA.- Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como también los derechos y obligaciones contantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales que le correspondían a los Ministerios de Coordinación de Desarrollo social y Ministerio Coordinador de Política Económica pasarán a formar parte del patrimonio institucional de la Secretaría Técnica del “Plan Toda una Vida” y Ministerio de Economía y Finanzas respectivamente”.
- c) Mediante Decreto Ejecutivo 092, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, decreta, “*Artículo 1.- Transfórmese la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida en la (Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil), como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, administrativa y de gestión, adscrita a la presidencia de la República.*”
- d) Mediante Memorando Nro. STPTV-DPGE-2021-1351-M, el 19 de noviembre de 2021, se remitió la certificación PAP Nro. 209-2021, para la “Adquisición de ropa de trabajo para el personal de código de trabajo”.
- e) Con fecha 18 de noviembre de 2021, se generó el Informe de Necesidad para “Adquisición de ropa de trabajo para el personal de código de trabajo”, el mismo fue aprobado por la Dirección de Administración de Talento Humano.
- f) Mediante Memorando Nro. STPTV-DA-2021-2857-M, el 18 de noviembre de 2021, se remitió la certificación CATE Nro. STPTV-DA-CATE-2021-073, para la “Adquisición de ropa de trabajo para el personal de código de trabajo”.
- g) El 18 de noviembre del 2021, se suscribieron las Especificaciones Técnicas para “Adquisición de ropa de trabajo para el personal de código de trabajo”, mismos que fueron aprobados por la Dirección de Administración de Talento Humano.
- h) Con fecha 24 de noviembre del 2021, se generó el Estudio de Mercado para la “Adquisición de ropa de trabajo para el personal de código de trabajo”, con el cual se determinó el presupuesto referencial para el proceso en referencia.
- i) Mediante Memorando Nro. STPTV-DF-2021-0726-M de 24 de noviembre del 2021, se remitió la certificación presupuestaria Nro.254, para la “Adquisición de ropa de trabajo para el personal de código de trabajo”.
- j) Mediante Memorando Nro. STECSDI-DATH-2021-0900-M, el 08 de diciembre de 2021, se solicitó la reforma PAC para la “Adquisición de ropa de trabajo para el personal de código de trabajo”.
- k) Mediante Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2021-0044, el 16 de diciembre de 2021, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio del procedimiento de Catálogo Electrónico CATE-STECSDI-002-2021, “Adquisición de ropa de trabajo para el personal de código de trabajo”.

- l) A través de Orden de Compra No. CE-20210002122795, con fecha de emisión 17 de diciembre de 2021 y fecha de aceptación 20 de diciembre de 2021, la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, realizó la adquisición de treinta y dos (32) camisetas tipo polo – mangas cortas, y sesenta y cuatro (64) bordados de alta calidad de hasta 10 hilos, por el valor total de USD 388,86 (trescientos ochenta y ocho con 86/100), incluido el IVA.
- m) Mediante Memorando Nro. STECSDI-DA-2021-3204-M, el 20 de diciembre de 2021, Director Administrativo, notificó a la Mgs. Victoria Sarabia Cruz como Administradora de las órdenes de compra del proceso de Catálogo Electrónico para la “Adquisición de ropa de trabajo para el personal de código de trabajo”.
- n) Mediante Memorando Nro. STECSDI-DATH-2022-0068-M, el 04 de febrero de 2022, se sugirió al Coordinador General Administrativo Financiero, se designe como Técnico que no ha participado en la ejecución del contrato a la Espc. Dayana Pantoja C.
- o) Mediante Memorando Nro. STECSDI-CGAF-2022-0060-M, el 07 de febrero de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, designa como Técnico que no ha participado en la ejecución del contrato a la Espc. Dayana Pantoja C., con el fin de suscribir las actas de entrega recepción – Ropa de Trabajo.
- p) Mediante Memorando Nro. STECSDI-CGAF-2022-0002-M-EXT, el 03 de febrero de 2022 el Coordinador General Administrativo Financiero, designa como técnico que realizará la recepción del producto verificando las especificaciones técnicas, al Mgs. Byron Ponce P.

## 2. PROVEEDOR.-

REMACHE CHUQUIMARCA FRANKLIN ALEXSANDER, con RUC 1103752976001.

## 3. ORDEN DE COMPRA.-

Conforme lo establecido en la Orden de Compra No. CE-20210002122795, la empresa REMACHE CHUQUIMARCA FRANKLIN ALEXSANDER, con RUC 1103752976001, se comprometió a cumplir con la “Adquisición de ropa de trabajo para el personal de código de trabajo” – camisetas tipo polo mangas cortas y bordados de alta calidad de hasta 10 hilos.

## 4. ANÁLISIS TÉCNICO – ECONÓMICO

Mediante Memorando Nro. STECSDI-DPGE-2022-0163-M, el 14 de febrero de 2022, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica certifica el “Arrastre de la Certificación PAP Nro. 048-2022”.

Además, la Orden de Compra No. CE-20210002122795, se encuentra financiada dentro de la Certificación Presupuestaria No. 52, “Convalidada por la Dirección Financiera el 22 de febrero de 2022, por un valor de \$ 1734.00 sin IVA.”

Esta orden de compra no se ha ejecutado, considerando que el proveedor no efectuó ningún acercamiento, en consecuencia, el monto asignado para la adquisición de camisetas polo, continúa completo y financiado en la certificación presupuestaria No. 52.

Orden de Compra	Descripción	Proveedor	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	12%	Total	ESTADO (VERIFICACIÓN)
Nro. CE-20210002122795	<ul style="list-style-type: none"> <li>Camisetas tipo polo mangas cortas</li> <li>Bordados de alta calidad de hasta 10 hilos</li> </ul>	REMACHE CHUQUIMARCA FRANKLIN ALEXSANDER	32	8.85	283.2	33.98	317.18	<b>388.86</b> <b>PROVEEDOR INCUMPLIDO.</b> Incumplimiento de la orden de compra Se recomienda dar de baja el proceso y gestionar nuevamente considerando que persiste la necesidad.

## 5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ENTIDAD

### 5.2. PLAZO DE ENTREGA.-

La Orden de Compra No. CE-20210002122795, estipula lo siguiente:

- El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).
- En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirá el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras.
- *Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.*

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Fecha de emisión de la Orden de Compra	17 de diciembre de 2021
2	Fecha de aceptación de la Orden de Compra	20 de diciembre de 2021
3	Fecha de intento de comunicación con el proveedor vía telefónica	06 de enero de 2022
4	Fecha solicitud de contacto con el proveedor por correo Zimbra.	17 de enero de 2022
5	Insistencia solicitud de contacto con el proveedor por correo Zimbra.	21 de enero de 2022
6	Primer contacto con el proveedor (recibí llamada telefónica de la Srta. Nelly Paneluisa)	23 de febrero de 2022
7	Confirmación desistimiento de orden de compra (La Srta. Nelly Paneluisa informa que el proveedor no continuará con la orden de compra por inconvenientes administrativos y motivos personales)	06 de marzo de 2022
<p>No se cumple con la orden de compra CE-20210002122795, considerando que el proveedor desiste de la elaboración de camisetas polo, manifestando que se encuentra fuera del país desde agosto de 2021, y no podría cumplir con los trámites administrativos para regularizar los documentos necesarios para el pago y ninguna persona puede ayudarlo a gestionar los trámites que requiere gestionar para obtener su firma electrónica o cambio de representante legal.</p>		

## 5. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.-

El 23 de febrero de 2022, la Srta. Nelly Paneluisa a nombre del representante legal de la empresa REMACHE CHUQUIMARCA FRANKLIN ALEXSANDER de la Orden de Compra No. CE-20210002122795, con RUC 1103752976001, se comunicó telefónicamente con mi persona como administradora de la orden de compra, manifestando que debido a que el representante legal se encuentra fuera del país desde el mes de agosto de 2021, nadie ha dado atención a la orden de compra.

Posteriormente, el 06 de marzo de 2022 la Srta. Nelly Paneluisa, mediante llamada telefónica indica que no podrán cumplir con la orden de compra considerando varias dificultades administrativas que presenta la empresa, por tanto, desisten de la orden de compra, es importante mencionar que se solicitó por escrito pero solo se ha recibido llamadas por parte del proveedor.

## 6. INFRACCIONES Y SANCIONES

Acogiéndome a lo que manifiesta la orden de compra *“En caso de que el incumplimiento del término establecido para la entrega del bien, supere los 29 días, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.”*

Me permito indicar que debido al incumplimiento del proveedor se deberá proceder con lo establecido en la normativa.

## 7. CONCLUSIONES

En virtud del incumplimiento de la orden de compra Orden de Compra No. CE-20210002122795 con RUC 1103752976001 y de los múltiples correos electrónicos de seguimiento por parte de esta administradora de la orden, se concluye que existe la causal determinada en el numeral 1 del artículo 95 de la LOSNCP.

## 8. RECOMENDACIONES.-

Por lo antes expuesto se recomienda notificar al contratista con la decisión de terminar unilateralmente la orden de compra, conforme el primer inciso del artículo 94 de la LOSNCP, con el fin de que el contratista proceda en el término de 10 días a justificar o remediar el incumplimiento de la *“Adquisición de ropa de trabajo para el personal de código de trabajo” – camisetitas tipo polo mangas cortas y bordados de alta calidad de hasta 10 hilos.*”, para ello, se remite el presente que contiene el informe técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista.

Atentamente;

Mgs. Dorila Victoria Sarabia Cruz

**Administradora de la orden de compra Nro. (CE-20210002122795)**

**Anexos:** Orden de Compra, certificación presupuestaria, certificación PAP y Correos Electrónicos.